

otorgante, representando su nombre
Peruana, acciones y dehos, pueganando
los Juzgados y Juezas de S. M. superio-
res en los que convenga al dho.
cognovida Villa, y pidan que con
citacion, y audiencia del Procurador
sindico general deella, se comulsen
los archibos de los Concilios Cor. nos. Nuevos
numerarios ó los delas Iglesias don-
de existian, los Instrumentos, Regulaciones,
Ley de Boprime, Deportos, Oblasiones,
testamentos, y demas documentos que
puedan pertenecer al otorgante para los fines
que puedan producirle, cosa conseguida per-
fectamente la Jurificacion y probada
la veracidad declarado Dr. Joseph
Guardiola encaro necesario ante las
Juridicaciones eclesiasticas, a uno fin y
para queenga efecto, hagan y pre-
sencen demandas, pedimientos, ale-
gaciones, respuessas, negacions, que

